INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI
PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BACHILLERATO ACADÉMICO EN CIENCIAS
RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL MEDIANTE DECRETO 0324 del 2 de noviembre de 2005
NIT 846000256-8 DANE 186001002241
MOCOA PUTUMAYO

CONTRATO — CATEGORÍAS B Y C

Código: FR-CONT-14 | Versión: 1 | Anexo 14 — Manual de Contratación FSE

Número de contrato	CPS-002 de 2026
Fecha de suscripción	02-10-2026
Categoría de cuantía (B / C)	B
Modalidad de selección utilizada	Contratación directa — Prestación de servicios técnicos y profesionales de apoyo a la gestión (artículo 37, parágrafo 2, del Manual de Contratación FSE; numeral 11 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015)

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

- Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 someten la contratación del Fondo de Servicios Educativos a un régimen especial, ajeno al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Que se elaboró el estudio previo respectivo, se verificó la disponibilidad presupuestal y se surtió el procedimiento de selección aplicable conforme al Manual de Contratación del FSE.
- Que el proponente seleccionado acreditó los requisitos habilitantes exigidos en el artículo 27 del Manual.

Estudio previo de referencia (fecha / consecutivo)	Estudio Previo Simplificado FR-CONT-03 del 01-10-2026 — proceso CPS-002
Acto o cuadro de adjudicación de referencia	No aplica — contratación directa sin pluralidad de ofertas. Autorización del Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 001 del 30-01-2026 y certificado de idoneidad (Anexo 11)

1. PARTES

Contratante	Institución Educativa Santa María Goretti — NIT 846000256-8
Representante legal (Rector)	Leandro León Gómez Gómez
Contratista (nombre o razón social)	Andrés Felipe Páez Arcos
Identificación (C.C. / NIT)	C.C. 1.124.850.501 expedida en Mocoa (Putumayo)
Dirección / teléfono / correo	Calle 18 # 5-7, barrio Villa Diana, Mocoa (Putumayo) / Tel. 315 616 9249 / felipepaeza@outlook.com

2. OBJETO

Descripción del objeto contractual

Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión como entrenador de baloncesto, para planear, dirigir y evaluar los procesos de formación deportiva en baloncesto de los estudiantes de la Institución Educativa Santa María Goretti, en las categorías que defina la institución, promoviendo el desarrollo de habilidades técnicas, tácticas y físicas, la sana convivencia, el trabajo en equipo y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la preparación y acompañamiento de los equipos en eventos deportivos escolares e intercolegiados.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor
1	Servicio de entrenador(a) de baloncesto (persona natural): planeación y ejecución de sesiones de	Servicio (mes)	2	$5.000.000

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor
	entrenamiento, conformación y preparación de equipos por categorías, acompañamiento en torneos y juegos intercolegiados, e informes periódicos de actividades y asistencia.			

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

Valor total del contrato	$5.000.000 (cinco millones de pesos m/cte.)
Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.008.06 - Otros Gastos Educación - Servicios técnicos
CDP / certificación de disponibilidad No.	050-2026 – 01-10-2026
Registro presupuestal (RP) No., si aplica	050 del 02-10-2026
Forma de pago (contado / por avance / mensualidades)	Mensualidades: dos (2) pagos mensuales de $2.500.000 cada uno, previa presentación del informe de actividades y asistencia, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
¿Hay anticipo? (Sí / No — porcentaje y manejo)	No

4. PLAZO

Plazo de ejecución	Dos (2) meses
Fecha estimada de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha estimada de terminación	Dos (2) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Relacione las obligaciones específicas conforme al estudio previo

- Planear y ejecutar las sesiones de entrenamiento de baloncesto según el horario acordado con la institución.
- Conformar y preparar los equipos por categorías, y acompañar a los estudiantes en torneos escolares, Juegos Intercolegiados y Juegos Supérate.
- Velar por la seguridad de los deportistas y por el buen uso de los implementos deportivos de la institución, recibiéndolos y devolviéndolos mediante inventario.
- Presentar informes mensuales de actividades y asistencia, y acreditar la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, incluida la ARL, durante toda la ejecución.

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

- Realizar el pago en los términos y plazos pactados.
- Designar al supervisor del contrato y suministrarle la información necesaria.
- Expedir oportunamente los certificados y constancias a que haya lugar.
- Suministrar oportunamente la información y los espacios necesarios para la ejecución del objeto.

7. SUPERVISIÓN

Nombre del supervisor designado	Leandro León Gómez Gómez
Cargo	Rector

El supervisor ejercerá las funciones previstas en el artículo 46 del Manual de Contratación del FSE, incluida la suscripción del acta de inicio, el seguimiento a la ejecución y la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

8. GARANTÍAS

¿Se exigen garantías? (Sí / No)	No
Tipo (cumplimiento / calidad / RC extracontractual / otra)	No aplica
Porcentaje o valor asegurado	No aplica
Vigencia	No aplica
Compañía aseguradora / garante	No aplica

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

¿Se pacta cláusula de multas? (Sí / No — porcentaje por día de mora)	Sí. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones, el contratista pagará multas sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0,1 %) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin que su monto acumulado supere el diez por ciento (10 %) de dicho valor. Las multas se impondrán previo procedimiento que garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista (artículo 29 de la Constitución Política) y podrán descontarse de los saldos a su favor, para lo cual el contratista otorga autorización con la suscripción del presente contrato.
¿Se pacta cláusula penal pecuniaria? (Sí / No — valor o porcentaje)	Sí. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones, el contratista pagará a la institución, a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, es decir, $500.000 (quinientos mil pesos m/cte.), sin perjuicio de la indemnización de los perjuicios que excedan dicho valor. El pago o descuento de esta suma no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, sin autorización previa y escrita de la institución.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN

- Cumplimiento del objeto contratado.
- Vencimiento del plazo pactado.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes.
- Imposibilidad sobreviniente de ejecución o razones de interés público debidamente motivadas.

12. INDEMNIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

El contratista mantendrá indemne a la institución frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato, guardará confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso y dará tratamiento a los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DOMICILIO

Las diferencias que surjan de la ejecución del presente contrato se resolverán, en primer lugar, mediante arreglo directo entre las partes; en su defecto, ante la jurisdicción ordinaria competente. El domicilio contractual es el municipio de Mocoa, Putumayo.

14. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y DOCUMENTOS INTEGRANTES

El presente contrato se rige por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, y no está sujeto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Hacen parte integral de este contrato el estudio previo, la oferta seleccionada y sus anexos técnicos.

LEANDRO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ
Rector — Notifica

ANDRÉS FELIPE PÁEZ ARCOS
Contratista — Recibido